

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha uno de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 682-2016-R.- CALLAO 01 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 567-2016-D-FCA (Expediente N° 01038417) recibido el 14 de junio de 2016, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 154-2016-CF-FCA sobre la designación del profesor Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ como Director de la Unidad de Investigación de dicha Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 62 y 63 del Estatuto, concordante con el Art. 37 de la Ley Universitaria, establecen que las Unidades de Investigación son órganos de línea de las Facultades encargadas de integrar las actividades de investigación de la Facultad, los cuales están dirigidos por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano; asimismo, cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la Facultad;

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Unidad de Investigación establecidos en el Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, mediante Resolución N° 059-2016-R del 29 de enero de 2016, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor Lic. Adm. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS), a partir del 01 de enero del 2016;

Que, con Resolución N° 220-2016-R del 29 de marzo de 2016, se encargó, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo, Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 22 de diciembre de 2015, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 154-2016-CF-FCA de fecha 17 de marzo de 2016, por la cual se ratifica la

Resolución de Decano N° 026-2016-D-FCA-UNAC de fecha 07 de marzo de 2016, que designa al profesor Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ como Director de la Unidad de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 07 de marzo de 2016 hasta el 06 de marzo de 2018; cesando en el cargo al Mg. ALEJANDRO DÍAZ GONZALES, dándosele las gracias por los servicios prestados por el cargo desempeñado;

Estando a lo glosado; a la documentación obrante en autos, al Informe N° 507-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 19 de julio de 2016; a los Informes N°s 135-2016-UR/OPLA, 1292-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 556-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria de fechas 01 y 08 de agosto de 2016; al Informe Legal N° 611-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 22 de agosto de 2016; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo, Mg. **ALEJANDRO DÍAZ GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 22 de diciembre de 2015 hasta el 06 de marzo de 2016.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor principal a tiempo completo, Dr. **KENNEDY NARCISO GÓMEZ**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 07 de marzo de 2016 al 06 de marzo de 2018.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el periodo del desempeño de su función.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dpto. Acadm., Escuela Profesional, UI,
cc. ORRHH, UE, UR, OAJ, DIGA, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.